



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2024 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comunidad de Propietarios del Núcleo Residencial Tartessos ha presentado en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el pasado 4 de junio una solicitud de recepción por parte del ayuntamiento del citado núcleo residencial, en concreto de los parterres existentes en las inmediaciones del bloque 6 de la calle Gerión. = La zona en cuestión forma parte de una manzana calificada de residencial en Edificación Abierta (A) que no aparece grafiada como susceptible de ser recepcionada en el Mapa de Barriadas susceptibles de recepción del Distrito San Pablo – Santa Justa, tomado en conocimiento por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017. = La parcela situada en C/ Gerión 6 está incluida dentro de la UA-NO-5 Arroyo I del Plan General de 1987. Esta unidad de actuación fue desarrollada mediante un Plan Especial de Reforma Interior y posterior proyecto de urbanización cuyas obras fueron recepcionadas por el Pleno Municipal el 26 de octubre de 2000. Sin embargo, la parcela sita en C/ Gerión 6 no se contiene en el ámbito del documento de planeamiento aprobado y, por consiguiente, tampoco en el Proyecto de Urbanización cuyas obras han sido recibidas. = Sin embargo, la misma cumple todos los requisitos establecidos por el Sr. Secretario para poder entenderse susceptibles de recepción en su informe de 20 de junio de 2016: a) Se hallan en suelo clasificado como urbano consolidado, b) Sus zonas comunes están abiertas al uso común general y c) Se producen actos propios del Ayuntamiento determinantes de la recepción tácita (prestación de servicios municipales). = Por consiguiente, podemos afirmar que se ha producido un error en la elaboración del mapa de barriadas susceptibles de recepción del Distrito San Pablo – Santa Justa, donde no se incluyó por considerar que estaba contenido en la urbanización de la UA-NO-5 Arroyo I, que ya estaba recepcionada.= El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica por evidenciarse el error directamente al deducirse con certeza, sin necesidad de hipótesis y deducciones. = Se trata pues, de un error material cuya corrección consiste en incluir el espacio libre de la parcela sita en C/ Gerión 6 en el Mapa de Barriadas susceptibles de recepción del Distrito San Pablo – Santa Justa. = En virtud de cuanto ha sido expuesto, el Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, que suscribe, en uso de las facultades conferidas mediante

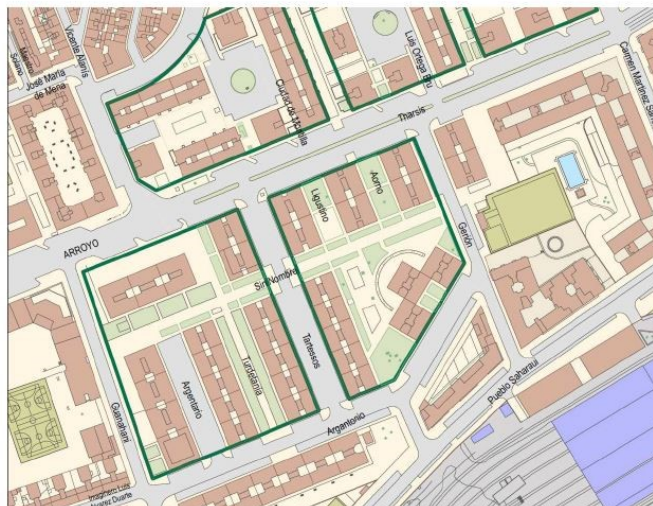
Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	8Fw72UrPZ2w61ufqozavsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	14/10/2024 14:27:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Fw72UrPZ2w61ufqozavsA==		



Resolución de Alcaldía nº 797 de 16 de agosto de 2024, viene en proponer los siguientes: = **ACUERDOS = PRIMERO:** Corregir el error detectado en el Mapa de Barriadas susceptibles de recepción. Distrito San Pablo-Santa Justa. C/Gerión nº 6 (Barriada Tartessos). = **SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada. = No obstante, esa Junta de Gobierno resolverá lo que estime más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

Mapa de barriadas susceptibles de recepción. Distrito San Pablo-Santa Justa.



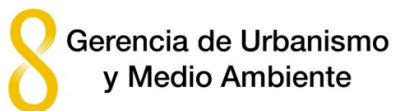
Documento tomado en conocimiento por la Junta de Gobierno Local.



Corrección de error.

Código Seguro De Verificación	8Fw72UrPZ2w61ufqozavsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	14/10/2024 14:27:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Fw72UrPZ2w61ufqozavsA==		





Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL VICESECRETARIO GENERAL

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	8Fw72UrPZ2w61ufgozavsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	14/10/2024 14:27:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Fw72UrPZ2w61ufgozavsA==		

